Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Hecho hagan todas las diligencias y extrajudiciales que se com-
tengan y pida a dicho ss. Don Gutierre mande el Sr.
Con efecto las ordenes que tiene de su Mag.d en orden a los socorros
desta ciud.d de que tanto necesita como le es notorio a su Mag.d
que esta ciudad de este presente año de assi sin le en todo lo que le
tocare y pudiere obrar. Y en el estado en que se halla
y impedido el comercio de sus vezinos sin administrar
en otras partes y para todo ello acordo que el dicho señor Don
Juan Suarez de Almeida cumpla con su comission en todo lo que
esta ciud.d tiene acordado que para todo lo a ello anexo respon-
diente le da bastante y cumplida comission y poder en forma
entre el ss.r Don Bernardo Salafranca Reg.r

Y es sorero del Papel sellado

La ciudad nombro por thesorero del papel sellado para este presente año
desta dicha ciudad y su partido a diego diaz avellan vezino desta
dicha ciudad con calidad que en primer lugar el susso dicho desde oy
hasta el domingo de quasimodo primero que vendia que se con-
taran once de abril deste año de quenta con pago del papel sellado
del año passado de seis y quarenta y ocho que recivio de su
como adm.or del por nombramiento y auto de la justicia desta ciud.d
y con calidad assi mesmo que dentro del dicho termino de Pan-
cas a satisfacion desta ciudad para el q.e de thes.ro del dicho papel
sellado deste presente año para que se le a hecho nombramiento

Y en el ynterin se pon-
ga en el armo di

y en el ynterin que el dicho diego diaz avellan cumpla con
una y otra calidad como esta acordado para que no falte la
administracion del dicho papel sellado y se ponga en el
el cobro necessario = Acordo la ciudad que los ss.res Don Francisco
de Higueri y Don Bernardo Salafranca reg.res administren
el dicho papel sellado deste presente año y lo rejuan por
mayor con quenta y razon y lo hagan poner en el arca